

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 35

ESTADO No. 039

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., doce (12) de octubre de 2017.

CO	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONSTRATO DE CONCESION	HEM-096	NEGOCIOS MINEROS S.A.		05/10/2017	A-1167	SE LE INFORMA A NEGOCIOS MINEROS S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HEM-096 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, EL DECRETO 035 DE 1994, PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD MINERA Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM, SE PROCEDE A: 2.1 POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA CORRER TRASLADO Y OFICIAR A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA -CORTOLIMA- DEL ACTA DE VISITA LLEVADA A CABO EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y DEL INFORME DE LA VISITA NO. 556 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017 FRENTE A LAS NO CONFORMIDADES ENCONTRADAS DENTRO DEL TÍTULO MINERO DE LA REFERENCIA, A FIN DE QUE, RESPECTO A LO ANTERIOR, SE PRONUNCIE EN LO DE SU COMPETENCIA. 2.2. INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEM-096, QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO FUE EMITIDO EL INFORME DE VISITA NO. 556 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EL CUAL ES ACOGIDO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. SE ADJUNTA COPIA DEL MISMO, PARA SU

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 2 de 35

						CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES. SE ADVIERTE AL TITULAR QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, COMO AUTORIDAD MINERA, PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
2	AUTORIZACION TEMPORAL	OIU-09572X	MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES		05/10/2017	A-1168 SE LE INFORMA AL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL NO. OIU-09572X QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. OIU-09572X, PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES A TRIMESTRES II, III Y IV DE 2014; I, II, III Y IV DE 2015; I, II, III Y IV DE 2016 Y I DE 2017; RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. OIU-09572X, PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DEL 2017; RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. OIU-09572X, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DE 2014, 2015 Y 2016 CON SUS RESPECTIVOS PLANOS Y LOS CUALES DEBEN ESTAR REFRENDADO POR INGENIERO DE MINAS O GEÓLOGO; RAZÓN

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 3 de 35

						POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. OIU-09572X, PARA QUE PRESENTE EL PAGO DE LA MULTA IMPUESTA MEDIANTE RESOLUCIÓN VSC 000477 DEL 26 DE MAYO DEL 2017, POR VALOR DE TRES (3) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES; RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR MINERO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. OIU-09572X, LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 559 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2017.
3	AUTORIZACION TEMPORAL	OIU-09571	MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES		05/10/2017	A-1169 SE LE INFORMA AL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL NO. OIU-09571 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. OIU-09571, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL III Y IV TRIMESTRE DEL 2016 Y DEL I Y II TRIMESTRE DEL 2017; RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. OIU-09571,

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 4 de 35

						BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DEL 2016, Y SEMESTRAL DEL 2017; RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. OIU-09571, CON EL FIN DE QUE EN EL TÉRMINO LEGAL DE UN (01) MES, APOORTE LA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL EN EL QUE CONSTE ESPECÍFICAMENTE EL TRAYECTO DE LAS VÍA OBJETO DE MANTENIMIENTO, LA DURACIÓN DE LOS TRABAJOS O TÉRMINO DE PRÓRROGA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL Y, LA CANTIDAD MÁXIMA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN QUE HABRÁN DE UTILIZARSE EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, SO PENA DE ENTENDER EL DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA PRESENTADA CON RADICADO NO. 20175510052402 DEL 10 DE MARZO DE 2017. INFORMAR AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. OIU-09571, QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO DE LO ENUNCIADO EN AUTO PAR-I NO. 1076 DE 26 DE OCTUBRE DE 2015 Y AUTO PAR-I N° 733 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 Y AUTO PAR-I N° 1077 DEL 2 DE DICIEMBRE DEL 2016. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR MINERO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. OIU-09571, LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 558 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2017.	
4	LICENCIA DE EXPLOTACION	BDQ-101	WILLIAM ORLANDO MORA ROJAS		05/10/2017	A-1170	SE LE INFORMA A WILLIAM ORLANDO MORA ROJAS TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. BDQ-101 UNA VEZ

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 5 de 35

						VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EL DECRETO 035 DE 1994 PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: INFORMAR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO.BDQ-101, QUE MEDIANTE AUTOS PAR-I NO.033 DEL 16 DE ENERO DE 2017, DONDE REQUIERE PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRÁMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, FUERON REALIZADOS REQUERIMIENTOS BAJO APREMIO DE MULTA, Y A LA FECHA SE EVIDENCIA EL NO CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS, POR LO TANTO, LA AUTORIDAD MINERA EN SU OPORTUNIDAD, SE PRONUNCIARÁ FRENTE A LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA N° 535 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
5	AUTORIZACION TEMPORAL	PEG-08381	CONSORCIO ANDINO 049		05/10/2017	A-1171 SE LE INFORMA A CONSORCIO ANDINO 049 TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL NO. PEG-08381 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL II, III Y IV TRIMESTRE DEL

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 6 de 35

						AÑO 2014 Y DEL I, II, III Y IV TRIMESTRE DEL AÑO 2015, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 553 DEL 2 DE OCTUBRE DE 2017. APROBAR FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DE 2014 Y 2015, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 553 DEL 2 DE OCTUBRE DE 2017. APARTARSE DE LA CONCLUSIÓN EMITIDA EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 553 DEL 2 DE OCTUBRE DE 2017, EN EL SENTIDO DE CLASIFICAR LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL EN "MEDIANA MINERÍA", EN RAZÓN A QUE ESTA CLASE DE TÍTULOS MINEROS NO SON SUSCEPTIBLES DE CLASIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO NORMADO EN EL DECRETO 1666 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2016, QUE ADICIONA EL DECRETO 1073 DE 2015. CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE AUTO, SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 553 DEL 2 DE OCTUBRE DE 2017.
6	AUTORIZACION TEMPORAL	PEG-08381	CONSORCIO ANDINO 049		05/10/2017	A-1172 SE LE INFORMA A CONSORCIO ANDINO 049 TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL NO. PEG-08381 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 548 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 685 DE 2001, EL DECRETO 035 DE 1994, PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD MINERA Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: INFORMAR AL TITULAR MINERO QUE DEBE ABSTENERSE DE ADELANTAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN, PUESTO QUE LA LICENCIA TEMPORAL SE ENCUENTRA TERMINADA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL INFORME DE VISITA PAR-I 548 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 7 de 35

						CON EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO QUEDA NOTIFICADO DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I 548 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017
7	CONTRATO DE CONCESION	FLE-152	ASOCIACION DE VOQUETEROS Y EXTACTORES DE MATERIALES DE ARRASTRE (ASOVOLEMAX)		09/10/2017	A-1173 SE LE IFORMA A ASOCIACION DE VOQUETEROS Y EXTACTORES DE MATERIALES DE ARRASTRE (ASOVOLEMAX) TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. FLE-152 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR: FORMULARIO DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y PAGO DE REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DE 2013 PARA GRAVAS Y ARENAS DE RÍO, III TRIMESTRE DE 2015 PARA GRAVAS DE RIO; I, II, III, IV TRIMESTRE DE 2015 Y I, II TRIMESTRE DE 2016, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 566 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2017 APROBAR: FBM ANUAL DE 2012, 2013; FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2014, FBM SEMESTRAL DE 2015, SEMESTRAL DE 2016 SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 566 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2017 NO APROBAR: EL FORMULARIO NI EL PAGO DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DEL 2013, I TRIMESTRE DE 2014, II TRIMESTRE DE 2014, III TRIMESTRE DE 2014, IV TRIMESTRE DE 2014 PARA ARENA DE RIO; IV TRIMESTRE DE 2013, I TRIMESTRE DE 2014, II TRIMESTRE DE 2014, IV TRIMESTRE DE 2014 PARA GRAVA DE RIO, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 566 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2017 NO APROBAR: FBM ANUAL DE 2015, FBM ANUAL DE 2016, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 566 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2017 ACEPTAR: RESOLUCIÓN N° 1259 DE DICIEMBRE 15 DE 2011, EXPEDIDA POR CORPOAMAZONIA MEDIANTE LA CUAL

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 8 de 35

						APRUEBA E IMPONE EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN UN TRAMO DEL RIO HACHA EN LA MINA LA FLORESTA, EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA (CAQUETÁ), SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 566 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2017 REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FLE-152, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D DE LA LEY 685 DE 2001, Y CONCEPTO TÉCNICO N° 566 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2017, PARA QUE PRESENTE LOS SALDOS FALTANTES; ASÍ COMO LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CORRESPONDIENTES A: - SALDO REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2013 PARA ARENA DE RÍO, POR LA SUMA DE TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$324.00), CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE PAGO, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. - SALDO REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2013 PARA GRAVA DE RÍO, POR LA SUMA DE CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$434.00), CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE PAGO, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. - SALDO DEL I TRIMESTRE DE 2014 PARA ARENA DE RÍO, POR LA SUMA DE OCHO (\$8.00), CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE PAGO, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. - SALDO REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2014 PARA GRAVA DE RÍO, POR LA SUMA DE ONCE PESOS M/CTE (\$11.00), CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE PAGO, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. - SALDO REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2014 PARA ARENA DE RÍO, POR LA SUMA DE CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$427.00),
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 9 de 35

						CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE PAGO, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. • SALDO REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2014 PARA GRAVA DE RÍO, POR LA SUMA DE SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$619.00), CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE PAGO, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. • SALDO REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DE 2014 PARA ARENA DE RÍO, POR LA SUMA DE CIENTO TREINTA PESOS M/CTE (\$130.00), CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE PAGO, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. • SALDO REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2014 PARA ARENA DE RÍO, POR LA SUMA DE CIENTO DOS PESOS M/CTE (\$102.00), CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE PAGO, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. • SALDO REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2014 PARA GRAVA DE RÍO, POR LA SUMA DE QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$566.00), CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE PAGO, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. • FORMULARIO DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS DEL III, IV TRIMESTRE DE 2016; ASÍ DEL I, II, III TRIMESTRE DE 2017, CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE PAGO, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. DICHA SUMA DEBE SER CANCELADA CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 10 de 35

						POR LO TANTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FLE-152, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE MODIFICACIÓN DE FBM ANUAL DE 2015, 2016; Y ALLEGUE A TRAVÉS DEL SIMINERO EL FBM SEMESTRAL DE 2017, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 566 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2017. POR LO TANTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. SE INFORMA: AL TITULAR QUE DE PERSISTIR SITUACIONES O HECHOS ADELANTADOS POR TERCEROS QUE PERTURBAN EL NORMAL DESARROLLO DEL TÍTULO MINERO N°FLE-152, COMO EL DRAGADO QUE INFORMÓ A CORPOAMAZONIA EL 16 DE JUNIO DE 2014; CUENTA CON INSTRUMENTOS DE ORDEN LEGAL COMO EL AMPARO ADMINISTRATIVO CONSAGRADO EN EL CAPÍTULO XXVII DEL CÓDIGO DE MINAS 1. CLASIFICACIÓN MINERA DE ACUERDO AL DECRETO 1666 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2016, POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE MINAS Y ENERGÍA, 1073 DE 2015, RELACIONADO CON LA CLASIFICACIÓN MINERA, CON BASE EN EL NÚMERO DE HECTÁREAS OTORGADAS AL TÍTULO MINERO, ESTE SE CLASIFICA COMO MEDIANA MINERÍA SE INFORMA AL TITULAR QUE LA ANM, SE PRONUNCIARA SOBRE LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS DESCRITOS EN CONCEPTO TÉCNICO N° 566 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2017, SEGÚN GSC-00028 DEL 25 DE ENERO DE 2016 Y AUTO PAR-I 1123
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 11 de 35

						DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2016 CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE AUTO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE CONCEPTO TÉCNICO N° 566 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2017
8	AUTORIZACION TEMPORAL	PAL-10001	CONSORCIO ANDINO 049		09/10/2017	A-1174 SE LE INFORMA A CONSORCIO ANDINO 049 TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL NO. PAL-10001 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR: FORMULARIO DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y PAGO DE REGALÍAS DEL II, III, IV TRIMESTRE DE 2014; I, II, III, IV TRIMESTRE DE 2015; SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 557 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2017 APROBAR: FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2014 Y 2015, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 557 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2017 CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE AUTO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE CONCEPTO TÉCNICO N° 557 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2017
9	AUTORIZACION TEMPORAL	RDQ-08361	CONSORCIO SUR TOLIMA		09/10/2017	A-1175 SE LE INFORMA A CONSORCIO SUR TOLIMA TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL NO. RDQ-08361 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. RDQ-08361, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA SOLICITUD DE AUMENTO DE VOLUMEN DE EXPLOTACION , PRESENTADA MEDIANTE RADICADO N°20175500281562 DE FECHA

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 12 de 35

						CUATRO (04) DE OCTUBRE DE 2017, EN VIRTUD DE LO PRESCRITO EN EL ARTÍCULO 17 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 1755 DE 2015, QUE ESTABLECE: <i>"ARTÍCULO 17. PETICIONES INCOMPLETAS Y DESISTIMIENTO TÁCITO. <ARTÍCULO MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 1755 DE 2015. EL NUEVO TEXTO ES EL SIGUIENTE:> EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE EFICACIA, CUANDO LA AUTORIDAD CONSTATE QUE UNA PETICIÓN YA RADICADA ESTÁ INCOMPLETA O QUE EL PETICIONARIO DEBA REALIZAR UNA GESTIÓN DE TRÁMITE A SU CARGO, NECESARIA PARA ADOPTAR UNA DECISIÓN DE FONDO, Y QUE LA ACTUACIÓN PUEDA CONTINUAR SIN Oponerse a la ley, REQUERIRÁ AL PETICIONARIO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE RADICACIÓN PARA QUE LA COMPLETE EN EL TÉRMINO MÁXIMO DE UN (1) MES."</i> INFORME TÉCNICO EN EL QUE CONSTE LA EXISTENCIA DE LAS RESERVAS DE MINERAL SUFICIENTES QUE RESPALDEN EL AUMENTO SOLICITADO, PARA LO CUAL SE LE OTORGA EL TÉRMINO DE UN (01) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. ASI MISMO, SE ENTIENDE QUE CON EL PRESENTE AUTO SE DA RESPUESTA A LA SOLICITUD CON RADICADO N°20175500281562 DE FECHA CUATRO (04) DE OCTUBRE DE 2017.
10	CONTRATO DE CONCESION	ILH-08471	JAUMER AUGUSTO BONELO		09/10/2017	A-1176 SE LE INFORMA A JAUMER AUGUSTO BONELO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. ILH-08471 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, DECRETO 035 DE 1994 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 13 de 35

						PROCEDE A: DEJAR SIN EFECTO: REQUERIMIENTO REALIZADO SEGÚN AUTO PAR-I N° 1012 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN EL CUAL REQUIRIÓ AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ILH-08471, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD PARA QUE UN TÉRMINO IMPRORRROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS PRESENTE POR ESCRITO INFORME EN EL QUE SE JUSTIFIQUE TÉCNICAMENTE LAS INACTIVIDAD POR MÁS DE SEIS (6) MESES; LO ANTERIOR, TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATO NO CUENTA CON LICENCIA AMBIENTAL REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IHL-08471, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, E INFORME DE VISTA TÉCNICA N° 579 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2017, PARA QUE PRESENTE LICENCIA AMBIENTAL Y/O CERTIFICACIÓN DE TRÁMITE DE LA MISMA CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS. POR LO TANTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CONMINAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IHL-08471, PARA QUE SE ABSTENGA DE EFECTUAR LABORES DE EXPLOTACIÓN, HASTA TANTO CUENTE CON LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL, LO ANTERIOR SO PENA DE INCURRIR EN LAS SANCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE AUTO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE VISITA TÉCNICA N° 579 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2017
11	CONTRATO DE CONCESION	GG6-101	OLGA ELENA FONTALVO LOPERA Y OTRO		09/10/2017	A-1177 SE LE INFORMA A OLGA ELENA FONTALVO LOPERA Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. GG6-101 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 14 de 35

						ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: 1.1 RECORDAR A LOS TITULARES MINEROS QUE DEBEN ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD MINERA HASTA NO CONTAR CON EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) Y LA CORRESPONDIENTE LICENCIA AMBIENTAL APROBADOS, EL INCUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR PODRÁ GENERAR INVESTIGACIONES DE CARÁCTER PENAL Y ADMINISTRATIVO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. 1.2 RECORDAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GG6-101 MANTENERSE AL DÍA CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO SEGÚN LA ETAPA CONTRACTUAL, ES DECIR, FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, FORMATOS BÁSICOS MINEROS, PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL, Y DEMÁS OBLIGACIONES QUE SEAN IMPARTIDAS DURANTE LA VIDA ÚTIL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. 1.3 INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GG6-101, QUE MEDIANTE AUTOS DE FECHA AUTO NO. 270 DE 04 DE ABRIL DE 2014, NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO 024 DEL 21 DE ABRIL DE 2014, Y AUTO PAR- I 489 DEL DIECISÉIS (16) DE MAYO DE 2017, NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO 17 DEL DÍA 19 DE MAYO DE 2017, LE FUERON REALIZADOS REQUERIMIENTOS BAJO APREMIO DE MULTA, QUE A LA FECHA SE EVIDENCIA EL NO CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS, POR LO TANTO, LA AUTORIDAD MINERA EN SU OPORTUNIDAD, SE PRONUNCIARÁ FRENTE A LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR. 1.4 INFORMAR AL TITULAR QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO NO. GG6-101 FUE EMITIDO EL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 538 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EL CUAL ES ACOGIDO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 15 de 35

						ADMINISTRATIVO. (SE ADJUNTA COPIA DEL MISMO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.)
12	CONTRATO DE CONCESION	0781-73	CAYTO TRACTOR SAS Y CARLOS FERNANDO IDARRGA		09/10/2017	A-1178 SE LE INFORMA A CAYTO TRACTOR SAS Y CARLOS FERNANDO IDARRGA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 0781-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y EL DECRETO 035 DE 1994, SE PROCEDE A: REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0781-73, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS REGISTROS HISTÓRICOS DE PRODUCCIÓN QUE PERMITAN ESTABLECER EN TODO MOMENTO EL VOLUMEN DE LOS MATERIALES EN BRUTO, SEGÚN INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 566 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017, POR LO TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O FORMULE SU DEFENSA. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0781-73, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS SOPORTES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO PARA LA OPERACIÓN MINERA, SEGÚN INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 566 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017, POR LO TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O FORMULE SU DEFENSA.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 16 de 35

							REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0781-73, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS SOPORTES DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO QUE DEBE DISEÑARSE EN EL PERIODO SEPTIEMBRE – DICIEMBRE DE 2017, SEGÚN INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 566 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017, POR LO TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O FORMULE SU DEFENSA. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0781-73, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS SOPORTES DE LA ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA Y LOS OBJETIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, LA MATRIZ DE PELIGROS (IDENTIFICACIÓN ANUAL DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS) Y PLANO DE RIESGOS, SEGÚN INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 566 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017, POR LO TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O FORMULE SU DEFENSA. PONER EN CONOCIMIENTO A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0781-73, DEL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL PAR-I NO. 566 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017. SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
13	LICENCIA DE EXPLOTACION	14535	SOCIEDA RIGEL S.A.		09/10/2017	A-1179	SE LE INFORMA A SOCIEDA RIGEL S.A. TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO.14535 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 17 de 35

						EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, SE PROCEDE A: 2.1 CORRER TRASLADO AL GRUPO DE EVALUACIÓN DE MODIFICACIONES A TÍTULOS MINEROS A FIN DE QUE SE PRONUNCIE CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE RÉGIMEN ALLEGADA AL EXPEDIENTE. 2.2 INFORMAR A LA SOCIEDAD TITULAR QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO NO. 14535 FUE EMITIDO EL INFORME DE VISITA DE PAR-I NO. 484 DE 04 DE SEPTIEMBRE 2017, EL CUAL ES ACOGIDO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. SE ADJUNTA COPIA DEL MISMO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.
14	AUTORIZACION TEMPORAL	OJ2-08101	CONSORCIO ANDINO 049		09/10/2017	A-1180 SE LE INFORMA A CONSORCIO ANDINO 049 TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL NO. OJ2-08101 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL II, III Y IV TRIMESTRE DEL 2014. APROBAR FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DE 2014. LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE APARTA EN LO REFERENTE AL DECRETO 1666 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2016 DE CLASIFICACIÓN MINERA, POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE MINAS Y ENERGÍA, 1073 DEL 2015, DADO QUE LAS AUTORIZACIONES TEMPORALES NO SON CATALOGADAS COMO TÍTULOS MINEROS. INFORMAR AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. OJ2-08101, QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO DE LO ENUNCIADO EN

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 18 de 35

							RESOLUCIÓN N° 001433 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2016, EN LO REFERENTE AL COBRO POR CONCEPTO DE REGALÍAS. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR MINERO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. OJ2-08101, LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 565 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2017.
15	CONTRATO DE CONCESION	20493	LADRILLERA ANDINA S.A Y OTRO		09/10/2017	A-1181	SE LE INFORMA A LADRILLERA ANDINA S.A Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 20493 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EL DECRETO 035 DE 1994 PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 20493, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ACTA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN EL QUE SE DEJARON LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES TÉCNICAS: MANTENER DENTRO DEL ÁREA OTORGADA EL PLANO DE AVANCE DE LABORES ACTUALIZADO CADA SEIS (6) MESES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2222 DE 1993, PARA LO CUAL SE LE CONCEDIÓ UN PLAZO DE 15 DÍAS. SE ADVIERTE A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 20493, QUE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS SERÁN VERIFICADOS EN LA SIGUIENTE VISITA DE INSPECCIÓN AL ÁREA DEL TÍTULO MINERO CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA N° 577 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2017.
16	CONTRATO DE CONCESION	0607-73	OSCAR RAIMUNDO		09/10/2017	A-1182	SE LE INFORMA A OSCAR RAIMUNDO GONZALEZ Y OTRO TITULAR DEL

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 19 de 35

			GONZALEZ Y OTRO			CONTRATO DE CONCESION NO. 0607-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y EL DECRETO 035 DE 1994, SE PROCEDE A: REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0607-73, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1998, PARA QUE REALICE LA SEÑALIZACIÓN EN LOS SECTORES DE EXPLOTACIÓN YA QUE NO ESTÁN IDENTIFICADAS O SEÑALIZADAS LAS PLAYAS O ZONAS DE EXPLOTACIÓN TAL COMO SE UBICAN EN EL PTI APROBADO, SEGÚN INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL PAR-I NO. 568 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017, POR LO TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O FORMULE SU DEFENSA. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0607-73, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1998, PARA QUE REALICE LA EL USO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) POR PARTE DE PERSONAL VINCULADO A LA OPERACIÓN MINERA Y AL CONTRATO, SEGÚN INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL PAR-I NO. 568 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017, POR LO TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O FORMULE SU DEFENSA. CORRER TRASLADO A LA OFICINA DE TRABAJO, PARA LO DE SU COMPETENCIA, DEL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL PAR-I NO. 568
--	--	--	------------------------	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 20 de 35

						DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0607-73, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1998, PARA QUE ALLEGUE LAS PLANILLAS DE REGISTRO DE PRODUCCIÓN CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO (SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017) PARA HACER CONTROL DE LA PRODUCCIÓN, SEGÚN INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL PAR-I NO. 568 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017, POR LO TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O FORMULE SU DEFENSA. INFORMAR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0607-73, QUE MEDIANTE INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL PAR-I NO. 568 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017, SE EVIDENCIA EL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS MEDIANTE AUTO PAR – I – 1246 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2017, REFERENTE A LOS PLANOS ACTUALIZADOS, MÉTODO DE EXPLOTACIÓN APROBADO EN EL PTI., Y LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD, POR LO TANTO, LA AUTORIDAD MINERA EN SU OPORTUNIDAD, SE PRONUNCIARÁ FRENTE A LAS DECISIONES ADMINISTRATIVAS A QUE HAYA LUGAR. PONER EN CONOCIMIENTO A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0607-73, DEL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL PAR-I NO. 568 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017. SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
17	CONTRATO DE CONCESION	20792	STELLA ANDRA DE DE CARVAJAL		09/10/2017	A-1183 SE LE INFORMA A STELLA ANDRADE DE CARVAJAL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 20792 QUE UNA VEZ

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 21 de 35

						VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EL DECRETO 035 DE 1994 PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 20792, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE: - SEÑALICE EL PATIO DE ACOPIO E IMPLEMENTE LA SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD . DE CONFORMIDAD A LO RECOMENDADO EN EL INFORME D VISITA N° 508 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. EN CUANTO AL REQUERIMIENTO REALIZADO EN AUTO PAR-I N° 1183 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2016, EN EL QUE SE REQUIRIÓ IMPLEMENTAR PISCINAS DE SEDIMENTACIÓN, SE RECOMIENDA NO TENERLO EN CUENTA DADO QUE EN EL ÁREA NO UTILIZAN AGUA PARA LAVAR EL MATERIAL ARRANCADO Y NO LLUEVE LO SUFICIENTE PARA REQUERIRLAS, DE HECHO SE EVIDENCIÓ UNA PISCINA SECA. AL RESPECTO DE LOS REQUERIMIENTOS : <i>"(...) QUE MANTENGA EN LA MINA EL PLANO ACTUALIZADO DE LABORES; QUE IMPLEMENTE EL SGSST, PLAN DE EMERGENCIA, ACTAS DE REUNIÓN DEL COPASST O VIGÍA OCUPACIONAL, REGLAMENTO DE SEGURIDAD, REGISTROS DE CAPACITACIÓN ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO; QUE REALICE EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DE NOVIEMBRE DE 2016, QUE IMPLEMENTE LOS REGISTROS DE PRODUCCIÓN EN BOCAMINA Y QUE</i>
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 22 de 35

						<i>ASEGURE EN NIVEL DE RIESGO V DE LA ARL A QUIENES REALIZAN LABORES DE MINERÍA DENTRO DEL TÍTULO</i> SE ADVIERTE AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 20792, QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SERÁ VERIFICADO EN LA SIGUIENTE VISITA DE INSPECCIÓN AL ÁREA DEL TÍTULO MINERO. RECORDAR AL TITULAR MINERO QUE UNA VEZ CONTRATÉ AL PERSONAL AFILIARLOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y ENTREGAR LA RESPECTIVA DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, CONTAR CON LOS REGISTROS DE ENTREGA Y MANTENER LA INFORMACIÓN EN EL ÁREA DE LA MINA, LAS CUALES SERÁN VERIFICADAS EN LA PRÓXIMA VISITA TÉCNICA. INFORMAR TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 20792, QUE LA AUTORIDAD MINERA SE PRONUNCIARA AL RESPECTO DE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS EN AUTO PAR-I N° 1183 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2016, EN CUANTO AL BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS Y DE PUBLICAR EN UN LUGAR VISIBLE DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, NO SE EVIDENCIÓ SU CUMPLIMIENTO, LA AUTORIDAD MINERA EN SU OPORTUNIDAD, SE PRONUNCIARÁ FRENTE A LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO A LA SOCIEDAD TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA N° N° 534 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
18	CONTRATO DE CONCESION	FH6-081	HECTOR PERDOMO RODRIGUEZ		09/10/2017	A-1184 SE LE INFORMA A HECTOR PERDOMO RODRIGUEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION FH6-081 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: 2.1 REITERAR LA SUSPENSIÓN A LAS

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 23 de 35

						ACTIVIDADES EVIDENCIADAS EN LA VISITA DE FISCALIZACIÓN REALIZADA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017, FUERA DEL POLIGONO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN FH6-081 , EJECUTADA POR EL OPERADOR DEL TÍTULO MINERO. 2.2 RECORDAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FH6-081 MANTENERSE AL DÍA CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL TITULO MINERO SEGÚN LA ETAPA CONTRACTUAL, ES DECIR, FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, FORMATOS BÁSICOS MINEROS, PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL, Y DEMÁS OBLIGACIONES QUE SEAN IMPARTIDAS DURANTE LA VIDA ÚTIL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. 2.3 RECORDAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FH6-081, QUE, PARA DESARROLLAR LABORES MINERAS DENTRO DEL ÁREA CONCEDIDA, DEBERÁ IMPLEMENTAR TODO LO REFERENTE A SEGURIDAD SOCIAL, REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, REGLAMENTO INTEMO DE TRABAJO, SGSST Y LO DEMÁS ESTABLECIDO. 2.4 CORRER TRASLADO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA Y A LA ALCADIA MUNICIPAL DE NEIVA DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 537 DEL VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), POR CUANTO SE EVIDENCIARON LABORES MINERAS POR FUERA DEL ÁREA DEL TITULO EJECUTADA POR EL OPERADOR DEL TITULO MINERO. 2.5 INFORMAR AL TITULAR QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO NO. FH6-081 FUE EMITIDO EL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 537 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EL CUAL ES ACOGIDO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, (SE ADJUNTA COPIA DEL MISMO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.)
19	CONTRATO DE CONCESION	EDF-14C	JUVENAL CHARRY MALLUNGO		10/10/2017	A-1185 SE LE INFORMA A JUVENAL CHARRY MALLUNGO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. EDF-14C QUE UNA VEZ

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 24 de 35

						VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EL DECRETO 035 DE 1994 PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EDF-14C , PARA QUE DE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ACTA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DEL 27 DE JULIO DE 2017, EN EL QUE SE DEJARON LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES TÉCNICAS: PARA QUE REVISE E INCORPORA MEJORAS AL PROCEDIMIENTO DE MEDICIÓN Y CONTROL DE VOLUMENES EMPLEADO, YA QUE, LA INFORMACIÓN ALLÍ CONSIGNADA, NO COINCIDE CON LA REPORTADA EN LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS FBM Y EN LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS QUE REPOSAN EN EL EXPEDIENTE MINERO, PARA LO CUAL SE LE CONCEDIÓ UN PLAZO DE 15 DÍAS. SE ADVIERTE A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EDF-14C, QUE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS SERÁN VERIFICADOS EN LA SIGUIENTE VISITA DE INSPECCIÓN AL ÁREA DEL TÍTULO MINERO. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA N° 575 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2017.
20	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-081319X	C.I. ORO CAMPO S.A		10/10/2017	A-1186 SE LE INFORMA A C.I. ORO CAMPO S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. ICQ-081319X QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EL DECRETO 035 DE 1994 PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO,

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 25 de 35

						298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ICQ-081319X, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ACTA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN EL QUE SE DEJARON LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES TÉCNICAS: - IMPLEMENTE PROCEDIMIENTOS Y REGISTRO DE CONTROL DE VOLUMENES DE PRODUCCIÓN PARA LO CUAL SE LE CONCEDIÓ UN PLAZO DE 15 DÍAS. SE ADVIERTE A LA A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° <i>ICQ-081319X</i>, QUE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS SERÁN VERIFICADOS EN LA SIGUIENTE VISITA DE INSPECCIÓN AL ÁREA DEL TÍTULO MINERO CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA N° 576 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2017.
21	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-08149X	MARIA CENELIA ARIAS RAMIREZ		10/10/2017	A-1187 SE LE INFORMA A MARIA CENELIA ARIAS RAMIREZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. ICQ-08149X QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EL DECRETO 035 DE 1994 PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: INFORMAR A LA SOCIEDAD TITULAR QUE DEBE MANTENERSE AL DÍA CON LAS OBLIGACIONES APLICABLES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO SEGÚN LA ETAPA CONTRACTUAL, ES DECIR, FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, FORMATOS BÁSICOS MINEROS, PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 26 de 35

						AMBIENTAL Y DEMÁS OBLIGACIONES QUE SEAN IMPARTIDAS DURANTE LA VIDA ÚTIL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.” CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA N° 578 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2017.
22	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-080734X	EXPLORACIONES CHAPARRAL COLOMBIA S.A.S		10/10/2017	A-1188 SE LE INFROMA A EXPLORACIONES CHAPARRAL COLOMBIA S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. ICQ-080734X DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DE 2015, 2016 Y SEMESTRAL DE 2016 Y 2017. INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-080734X, QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO DEL RADICADO NO. 20175500277802 EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 SOLICITANDO RENUNCIA AL CONTRATO DE CONCESIÓN. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ICQ-080734X, LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 571 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2017.
23	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-081033X	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		10/10/2017	A-1189 SE LE INFORMA A ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. ICQ-081033X QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DE 2012, 2015, 2016 Y SEMESTRAL DE 2015, 2016 Y 2017. INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-081033X, QUE CUENTA CON UN SALDO A FAVOR POR

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 27 de 35

						VALOR DE NOVECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$905.428) M/CTE., POR CONCEPTO DEL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA QUINTA ANUALIDAD DE EXPLORACIÓN. INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-081033X, QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO MEDIANTE RADICADO NO. 20145500250142 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2014 EN CONTRA DE RESOLUCIÓN N° 1964 DEL 16 DE MAYO DE 2014. INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-081033X, QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO DE LA SOLICITUD DE RENUNCIA CON RADICADO NO. 20175500277692 EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ICQ-081033X, LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 570 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2017.
24	CONTRATO DE CONCESION	JAB-08081	ORLANDO JOSE DUEÑAS PINTO		10/10/2017	A-1190 SE LE INFORMA A ORLANDO JOSE DUEÑAS PINTO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. JAB-08081 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: DE ACUERDO AL DECRETO 1666 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2016, POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE MINAS Y ENERGÍA, 1073 DE 2015, RELACIONADO CON LA CLASIFICACIÓN MINERA, CON BASE EN EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO APROBADO, ESTE SE CLASIFICA COMO MEDIANA MINERÍA.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 28 de 35

						APROBAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS EN CERO (0) DE LOS TRIMESTRES II, III Y IV DE 2015; I, II, III Y IV DE 2016; I, II Y III DE 2017. APROBAR LOS FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2016 CON SU RESPECTIVO PLANO Y FBM SEMESTRAL DE 2017. APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 21-43-101016562 VIGENTE DESDE EL 28 DE MAYO DE 2017 HASTA EL 28 DE MAYO DE 2018. PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JAB-08081, QUE SE EXPIDIERON LOS CONCEPTOS TÉCNICOS NOS. 294 DEL 09 DE JUNIO DE 2017 Y 574 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2017 DENTRO DEL EXPEDIENTE CONTENTIVO.
25	CONTRATO DE CONCESION	FI7-161	RAFAEL HERNANDO HERRERA CONTRERAS Y MINA EL GRAN PORVENIR DEL LIBANO S.A	18/10/2017	A-GEMT M000174	SE LE INFORMA A RAFAEL HERNANDO HERRERA CONTRERAS Y MINA EL GRAN PORVENIR DEL LIBANO S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. FI7-161 QUE DISPONE: ARTICULO PRIMERO.- REQUERIR AL SEÑOR RAFAEL HERNANDO HERRERA CONTRERAS, IDENTIFICADO CON CÉDULA CIUDADANIA NO. 17.343.222 Y A LA SOCIEDAD MINA EL GRAN PORVENIR DEL LÍBANO S.A., IDENTIFICADA CON NIT 300.087.145-8, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, ALLEGUEN LA MODIFICACIÓN EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD CESIONARIA, DE TAL FORMA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO CON LO SEÑALADO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTICULO SEXTO DEL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL (LEY 80 DE 1993) EN CUANTO A LA VIGENCIA DE LA SOCIEDAD, PARA QUE LA MISMA SE EXTIENDA DURANTE TODA LA VIDA DEL PROYECTO MINERO UN AÑO MÁS, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA CESIÓN DE DERECHOS PRESENTADA CON RADICADOS O. 20159010002612 DEL 20 ENERO DE 2015 Y NO. 20159010004902 DEL 20 DE FEBRERO DE 2015 ARTICULO SEGUNDO.- REQUERIR AL

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 29 de 35

						SEÑOR RAFAEL HERNANDO HERRERA CONTRERAS, IDENTIFICADO CON CÉDULA CIUDADANÍA NO. 17.343.222 Y A LA SOCIEDAD MINA EL GRAN PORVENIR DEL LIBANO SA. IDENTIFICADA CON NIT 900.087.145-8, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL TITULO MINERO NO, F17-161 , SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA CESIÓN DE DERECHOS PRESENTADA CON RADICADOS O. 20159010002612 DEL 20 DE ENERO DE 2015 Y NO. 20159010004902 DEL 20 DE FEBRERO DE 2015. ARTICULO TERCERO, NOTIFÍQUESE POR ESTADO EL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO AL SEÑOR RAFAEL HERNANDO HERRERA CONTRERAS, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 17.343.222, Y A LA SOCIEDAD MINA EL GRAN PORVENIR DE EL LIBANO S.A., IDENTIFICADO CON NIT. 900087.145-8, POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.
26	CONTRATO DE CONCESION	EBC-101	SOCIEDAD MINERA LAS JOTAS LIMITADA	19/10/2017	A-GEMT M000176	SE LE INFORMA A SOCIEDAD MINERA LAS JOTAS LIMITADA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. EBC-101 QUE DISPONE: ARTICULO PRIMERO.. REQUERIR A LA SOCIEDAD MINERA LAS JOTAS LIMITADA, CON NIT 830.115023- 1, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (I) MES CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, PROCEDA A ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. EBC-101 EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 30 DECRETO 0943 DEL 2013 Y, PARA QUE PRESENTE EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS —PTO- CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA TAL FIN EN EL ARTICULO 50 DE LA MENCIONADA NORMA. SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA PRESENTADA CON RADICADO NO. 2012- 412-036275-2 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2012.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 30 de 35

							ARTÍCULO SEGUNDO , NOTIFÍQUESE POR ESTADO EL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO A LA A LA SOCIEDAD MINERA LAS JOTAS LIMITADA, CON NIT 830.115.323-1, POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL,
27	CONTRATO DE CONCESION	GCV-121	PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES OMEGA LTDA		10/10/2017	A-1191	SE LE INFORMA A PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES OMEGA LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. GCV-121 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EL DECRETO 035 DE 1994 PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GCV-121 , BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE LE OTORGUÉ LA VIABILIDAD AMBIENTAL O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRÁMITE NO MAYOR A 90 DÍAS, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CONMINAR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA QUE SE ABSTENGA DE REALIZAR LABORES DE EXPLOTACIÓN Y DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE HASTA TANTO NO CUENTE CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA N° 580 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2017.
28	LICENCIA DE EXPLOTACION	CDU-141	GARCOS S.A.S		10/10/2017	A-1192	SE LE INFORMA A GARCOS S.A.S TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. CDU-141 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 31 de 35

						EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, EL DECRETO 035 DE 1994 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: 2.1 DE ACUERDO AL INFORME DE VISITA PAR-I N° 565 DE FECHA VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE 2017, NO SE REALIZAN REQUERIMIENTOS DE ORDEN TÉCNICO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ADELANTEN ACTIVIDADES MINERAS EN EL SITIO, NI PERSONAS O MAQUINARIA PARA TAL FIN. 2.2 SE INFORMA A LA TITULAR QUE NO DEBE ADELANTAR ACTIVIDADES MINERAS YA QUE EL TÍTULO MINERO SE ENCUENTRA VENCIDO Y SIN LICENCIA AMBIENTAL. 2.3 TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE TÍTULO MINERO CUMPLIÓ SU VIGENCIA EL 15/06/2016 Y NO SOLICITÓ PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLOTACIÓN O SOLICITUD DE USO DEL DERECHO DE PREFERENCIA PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE CONCESIÓN, EN SU OPORTUNIDAD ESTA AUTORIDAD MINERA SE PRONUNCIARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO. 2.4 CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO A LA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° CDU-141, LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN PAR-I N° 565 DE FECHA VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE 2016.
29	LICENCIA DE EXPLORACION	AFO-082	PEDRO DAVID CORTES CORTES		10/10/2017	A-1193 SE LE INFORMA A PEDRO DAVID CORTES CORTES TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. AFO-082 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, EL DECRETO 035 DE 1994 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 32 de 35

						PROCEDE A: 2.1 DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 567 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017, NO SE HACEN REQUERIMIENTOS DE ORDEN TÉCNICO TENIENDO EN CUENTA LA INACTIVIDAD DEL TÍTULO MINERO. 2.2 DAR POR ENTERADO CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN N° AFO-082 DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 567 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
30	CONTRATO DE CONCESION	CBF-151	HERNANDO PULECIO RAMIREZ Y OTRO		10/10/2017	A-1194 SE LE INFORMA A HERNANDO PULECIO RAMIREZ Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. CBF-151 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: 1.1 INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. VSC 00344 DEL 28 DE ABRIL DE 2017, CONFIRMADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. VSC 987 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017, SE IMPUSO MULTA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN CBF-151, POR VALOR DE QUINCE (15) SALARIOS MÍNIMOS, EN RAZÓN A LA NO PRESENTACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL O <u>SU CERTIFICADO DE TRÁMITE NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS</u>, REQUERIDA MEDIANTE AUTO PAR-I NO.1216 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016, QUE A LA FECHA NO SE EVIDENCIA LA PRESENTACIÓN DE LA MISMA, POR LO TANTO, LA AUTORIDAD MINERA EN SU OPORTUNIDAD, SE PRONUNCIARÁ FRENTE A LAS SANCIONES SUBSIGUIENTES A QUE HAYA LUGAR. 1.2 RECORDAR AL TITULAR MINERO QUE DEBE ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD MINERA HASTA CONTAR CON LA

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 33 de 35

						CORRESPONDIENTE LICENCIA AMBIENTAL, EL INCUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR PODRÁ GENERAR INVESTIGACIONES DE CARÁCTER PENAL Y ADMINISTRATIVO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. 1.3 RECORDAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. CBF-151 MANTENERSE AL DÍA CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO SEGÚN LA ETAPA CONTRACTUAL, ES DECIR, FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, FORMATOS BÁSICOS MINEROS, PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL, Y DEMÁS OBLIGACIONES QUE SEAN IMPARTIDAS DURANTE LA VIDA ÚTIL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. 1.4 RECORDAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. CBF-151, QUE, PARA DESARROLLAR LABORES MINERAS DENTRO DEL ÁREA CONCEDIDA, DEBERÁ IMPLEMENTAR TODO LO REFERENTE A SEGURIDAD SOCIAL, REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, SGSST Y LO DEMÁS ESTABLECIDO. 1.5 INFORMAR AL TITULAR QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO NO. CBF-151 FUE EMITIDO EL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 536 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EL CUAL ES ACOGIDO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. (SE ADJUNTA COPIA DEL MISMO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.)
31	CONTRATO DE CONCESION	0834-73	A&G ARENAS & GRAVAS DE COLOMBIA S.A.S		10/10/2017	A-1195 SE LE INFORMA A A&G ARENAS & GRAVAS DE COLOMBIA S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 0834-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 34 de 35

						NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: 2.1 REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0834-73, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL C) DEL ARTICULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001 , PARA QUE EN UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PRESENTE POR ESCRITO INFORME EN EL QUE SE JUSTIFIQUE TÉCNICAMENTE LA INACTIVIDAD POR MÁS DE SEIS (06) MESES EN EL ÁREA DEL TITULO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. 2.2 REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0834-73, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, Y ATENDIENDO LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2222 DE 1993, PARA QUE INSTALE EN EL TERRENO LA SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA DE UBICACIÓN EN LOS FRENTES DE EXPLOTACIÓN Y LÍMITES DEL TITULO MINERO DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS APROBADO, LO ANTERIOR ATENDIENDO LO INDICADO EN EL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 564 DEL VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE 2017; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEIDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. 2.3 RECORDAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0834-73 MANTENERSE AL DIA CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL TITULO MINERO SEGÚN LA ETAPA CONTRACTUAL, ES DECIR, FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALIAS, FORMATOS BÁSICOS MINEROS, PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL, Y DEMÁS OBLIGACIONES QUE SEAN IMPARTIDAS DURANTE LA VIDA ÚTIL DEL
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 35 de 35

						CONTRATO DE CONCESIÓN. 2.4 INFORMAR AL TITULAR QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA DEL TITULO MINERO NO. 0834-73 FUE EMITIDO EL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 564 DEL VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE 2017, EL CUAL ES ACOGIDO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. (SE ADJUNTA COPIA DEL MISMO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.)
--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy **doce (12) de octubre de 2017** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
 Coordinador del Punto de Atención Regional Ibagué

SYMP